

Segunda. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía podrá destinar en comisión de servicio a plazas de su ámbito de gestión a personal funcionario docente de otras Administraciones Educativas. Dichas comisiones de servicio obedecerán fundamentalmente a razones de oportunidad, a necesidades del servicio, y estarán condicionadas, en todo caso, a las previsiones de la planificación escolar. Su duración será de un curso académico.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas expresamente las Ordenes de 21 de abril de 1987, de 3 de abril de 1989 y de 8 de marzo de 1999, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para desarrollar lo establecido en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 864/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Jesús Daniel Báez Núñez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 864/2001 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el día 12 de septiembre de 2001 contra la publicación el día 31 de agosto de 2001 de los listados definitivos por tiempo de servicios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Dibujo, convocado por la Resolución de 4 de abril de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de marzo de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Director General de Gestión de Recursos Humanos con fecha 6 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal en los domicilios indicados por el recurrente don Joaquín Calvo Crehuet, en su condición de interesado, por la

presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 6 de septiembre de 2001, el Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia (Orden de 21.5.96) ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de reposición obrante en el expediente 1527/01, contra la Resolución de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se denegaba la comisión de servicios, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho, se resuelve:

«Estimar el escrito de recurso interpuesto por don Joaquín Calvo Crehuet contra Resolución de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y conceder con ocasión de vacante la comisión de servicios solicitada.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero con fecha 28 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio indicado por la recurrente doña Sonia Bayo García, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 28 de septiembre de 2001, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada obrante en el expediente 2141/00, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 3 de marzo de 2000, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Bayo García contra la baremación realizada por el Tribunal núm. 1 de Inglés en las pruebas de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2000.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se publican las plantillas orgánicas de determinados Centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que imparten Formación Profesional Específica y se acuerda la adaptación de los puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las enseñanzas implantadas en dichos Centros. (BOJA núm. 14, de 2.2.2002).

Advertidos dos errores en la Orden de referencia, publicada en BOJA núm. 14, de 2 de febrero de 2002, se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

1.º En la página 1.687 del Anexo, en la primera columna, a la relación de puestos de trabajo del I.E.S. Virgen del Carmen (11004696) de Puerto Real, hay que añadir:

00591219-PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTESIC.
P.T.F.P.
Pl.: 3. Oc.: 0

00591220-PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES.
P.T.F.P.
Pl.: 3. Oc.: 6.

2.º En la página 1.688 del Anexo, en la segunda columna, en la relación de puestos de trabajo del I.E.S. Fuentepiña (21003712) de Huelva, donde dice:

00591219-PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTESIC.
P.T.F.P.
Pl.: 6. Oc.: 0.

Debe decir:

00591219-PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTESIC.
P.T.F.P.
Pl.: 5. Oc.: 0.

Sevilla, 11 de febrero de 2002

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 11 de mayo de 2001, ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla doña María de los Angeles García Ortiz fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque», registrada con el número 516 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Antonio Carpio Quintero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, don Manuel Ruiz Luque, don Francisco Hidalgo Salido, doña Josefa Polonio Armada, don Florencio Luque Aguilar, doña Carmen Rubio Núñez, don José Miguel Begines Paredes, don Antonio López Hidalgo, don Antonio Barragán Moriana, don Pedro Ruiz Pérez y don José Luis Casas Sánchez. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cesión, por tiempo indefinido y mientras la Fundación se dedique al fin para el que ha sido constituida, del uso del inmueble de propiedad municipal conocido como «Casa de las Aguas» para sede de la Biblioteca, derecho que se valora en la cantidad de veintiséis millones doscientas sesenta y dos mil novecientos veintiocho pesetas (26.262.928 ptas.), equivalentes a 157.843,38 euros. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel Ruiz Luque, como Presidente Honorario, don Francisco Hidalgo Salido, como Vicepresidente, don José Miguel Begines Paredes, como Secretario, y don Antonio López Hidalgo, don Antonio Barragán Moriana, don Pedro Ruiz Pérez, don José Luis Casas Sánchez, doña Josefa Polonio Armada, don Florencio Luque Aguilar y doña Carmen Rubio Núñez, como Vocales.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la puesta en uso público de la Biblioteca de don Manuel Ruiz Luque, la difusión y conservación del fondo bibliográfico que esté a disposición o sea propiedad de la Fundación, apoyar la realización de actividades como conferencias, encuentros, cursos, seminarios, jornadas y congresos, promover actividades en conexión con los centros universitarios y de investigación, elaborar y difundir, mediante convenio con otras instituciones y Entidades públicas y privadas, los fondos bibliográficos que gestione, apoyar cualquier otra iniciativa acorde con los fines propios de la Fundación y velar por que los fondos bibliográficos propiedad de la Fundación se mantengan indefinidamente en Montilla. Además, se establece su domicilio en la «Casa de las Aguas», calle San Fernando, número 20, de Montilla, Córdoba; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma